



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0581-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 147-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF de fecha 31 de julio de 2025 de la Unidad Funcional del CAMF; también, el Informe N° 1592-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV de fecha 01 de agosto del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación; asimismo, el Informe N° 1986-2025-MDNCH-GDS de fecha 01 de agosto de 2025, también, el Informe N° 3672-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 04 de agosto del 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1154-2025-MDNCH-OGPP de fecha 04 de agosto de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0849-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, conforme la Ley N° 30364, en su artículo 1°, prescribe que la Ley, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra las integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas o niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 147-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV-CAMF de fecha 31 de julio de 2025, la Unidad Funcional del CAMF remite al Sub Gerente Programas Sociales y Participación vecinal, EL PLAN DE TRABAJO "CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS", para su aprobación, el cual tiene como propósito, promover el respeto y la protección de los derechos en niños y adolescentes; así mismo prevenir la violencia en el grupo familiar, dicho evento se desarrollará los días 08, 13, 21 Y 27 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 1592-2025-MDNCH-GDS-SGPSyPV de fecha 01 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales y Participación, remite a la Gerencia de Desarrollo Social,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

EL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”, el cual tiene como objetivos informar sobre los derechos de protección bajo situaciones de violencia y a la vez capacitar a las mujeres en la elaboración artesanal de velas aromáticas, utilizando técnicas accesible y amigables con el medio ambiente, y promover acciones de emprendimiento para favorecer la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres; que se estará ejecutando el día 08, 13, 21 y 27 de agosto, bajo el presupuesto de S/. 1,110 (Mil ciento diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°1986-2025-MDNCH-GDS de fecha 01 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”, para su evaluación y aprobación con un presupuesto total de S/1,110.00 (Mil ciento diez con 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°3672-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de agosto del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”, por la cantidad de S/1,110.00 (Mil ciento diez con 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 1154-2025-MDNCH-OGPP de fecha 04 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”, por la cantidad de S/1,110.00 (Mil ciento diez con 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 2391-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de agosto, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”, tiene como objetivos:

- ▲ Informar a la comunidad educativa sobre los Derechos de los Niños Adolescentes en el ámbito escolar, los Mecanismos de Protección ante situaciones de violencia y el papel de la Ley N°30364 en la prevención y erradicación del maltrato infantil y juvenil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- ▲ Informar, sensibilizar y promover acciones concretas para la erradicación de la violencia de género, en el marco de la Ley 30364, fomentando el respeto, la igualdad y la prevención.
- ▲ Promover el emprendimiento para favorecer la independencia económica y empoderamiento de las mujeres.
- ▲ Capacitar a las mujeres, utilizando técnicas accesibles.
- ▲ Fomentar redes de apoyo y colaboración entre mujeres emprendedoras, fortaleciendo el trabajo colectivo y el intercambio de experiencias.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0849-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de agosto del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMÁTICAS” cuyo costo asciende a la suma de S/.1,110.00 (Mil ciento diez con 00/100 SOLES); el mismo que se desarrollará durante el período de los días 08, 13, 21 y 27 de agosto del 2025, siendo responsables de su ejecución la Unidad Funcional del CAMF;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS” por el monto ascendente a S/.1,110.00 (Mil ciento diez con 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional del CAMF que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “CHARLAS INFORMATIVAS Y EMPRENDIMIENTO DE VELAS AROMATICAS”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional del CAMF, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Ahoy. Eber Wilfredo Caldeyán Torres
GERENTE MUNICIPAL

